

ACTA NÚMERO VEINTITRES GUIÓN DOS MIL TRES (23-2003). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veinticuatro de septiembre del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios . **Los Decanos de las Facultades:** Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Odelin Enrique Recinos, del de Ingenieros de Guatemala; Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero

Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, de la de Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagràn Colòn, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrònomo José Humberto Calderòn Díaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor José Daniel Escobedo Franco de la de Ciencias Médicas; Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Secretaria General a.i., que autoriza; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA AL JEFE DE LA DIVISION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA 2 DEL BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO BID.-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Marcelo Antoniori, Jefe de la División de Finanzas e Infraestructura Básica 2 del Banco Internacional de Desarrollo –BID-; quien manifiesta que el motivo de su presencia ante este Consejo es exponer sobre El Plan Puebla Panamá, en virtud de que existe mucha desinformación sobre el mismo, que este Proyecto no es una estrategia política internacional, sino que algo que existe dentro de la realidad (globalización) y dejar claro que no es cierto lo dicho por la prensa sobre que se tiene proyectado trabajos de carreteras en el Petén. Seguidamente hace su presentación indicando que se tienen proyecto para Guatemala, por ejemplo proyectos de interconexión de energía, infraestructura, proyectos en el área social,

trabajar con los Ministros de Educación Pública del área, Ministros de Salud quienes el día de ayer firmaron un memorando de acción de salud, con el fin de prevenir las epidemias en la región y el control de enfermedades y todo lo que se relaciona al bien público regional, también existen proyectos para la prevención de desastres y la inclusión de indígenas en el Plan Puebla Panamá. Informa también que se creó un grupo de asesores de pueblos indígenas; al respecto varios miembros del Consejo le hicieron preguntas sobre el tema, posteriormente se indicó que existe una oficina en el Centro de Estudios Urbanos y Regionales a cargo del Lic. Mario Alfonso Bravo, quien es el contacto entre la Universidad y este proyecto, así como que en la Facultad de Ingeniería se cuenta con información para ser consultada. Concluida su intervención se retira del salón de sesiones.

AUDIENCIA AL SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO –CSUCA–

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Secretario del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA–, quien se hace presente con el objeto de invitar a los Miembros del Consejo Superior Universitario al I ENCUENTRO CENTROAMERICANO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO E INTEGRACIÓN REGIONAL, a desarrollarse durante los días 29 y 30 de septiembre del presente año, en el Grand Tikal Futura Convention Center Guatemala, organizado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Secretaria Permanente CSUCA, para lo cual hace entrega de un trifoliar a cada uno de los Miembros de este Órgano de Dirección. Concluida su intervención se retira del salón de sesiones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DEL ACTA No. 22-2003.

1.1 Lectura de la Agenda, con la exclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.5 relacionado con el “Proyecto de Reglamento para el cobro de becas-préstamo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”, que se trasladará a la Dirección General Financiera quien hará el estudio final y emitirá el Dictamen correspondiente; e inclusión de los siguientes puntos: DÉCIMO QUINTO: Recursos de Aclaración y Ampliación interpuestos por el Licenciado Edgar Balsells

Conde; DÉCIMO SEXTO: Solicitud de Subsidio de la Señora Olga Amanda Velásquez de Cermeño, Trabajadora de la Secretaría General; DÉCIMO SÉPTIMO: Aprobación de la designación de los Miembros de la Junta de Licitación Pública No. 02-2003, para la construcción de un edificio en el Centro Universitario de Izabal CUNIZAB; DÉCIMO OCTAVO: Propuesta del Ingeniero Ángel Roberto Sic García sobre la creación de un correo electrónico para cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario. DÉCIMO NOVENO: Revisión del Punto Décimo Segundo del Acta No. 22-2003 de fecha 10 de septiembre de 2003, solicitado por la Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I de la Facultad de Ciencias Médicas. Informes: Ampliación de información sobre la devolución de la retención del Impuesto sobre la Renta por parte del Lic. Carlos Pineda, Jefe de la División de Administración de Personal.

1.2 Lectura del Acta No. 22-2002, misma que es aprobada.

SEGUNDO: ELECCIONES

2.1 **Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario, conoce Oficio s/n de fecha 05 de septiembre de 2003 que contiene la transcripción del Punto SEPTIMO del Acta No. 10-2003 de sesión celebrada por la Junta Electoral el 25 de agosto de 2003, referente a la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, ante este Órgano de Dirección, indicando de que en virtud del resultado obtenido, el análisis del caso y tomando en cuenta las normas aplicables para el referido evento, así como que en la segunda jornada de elección se obtuvo la mayoría absoluta requerida y que se cumplió con lo que manda la ley; además del análisis del Recursos de Revisión interpuesto en contra de la referida Elección, Acuerda:

- 1) Desestimar los alegatos presentados por los estudiantes en el recurso de revisión presentado, por ser improcedentes, declarándolo sin lugar.
- 2) Aprobar la elección referida y en consecuencia declarar electo al estudiante **WILLIAM BOSBELI DELGADO GONZALEZ, Carné 199719619, como REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.**
- 3) Indicarle a dicho Consejo, que en virtud del resultado obtenido puede proceder a darle

formal posesión del cargo al electo, siempre y cuando dentro de los tres días siguientes a la presente notificación, no se presente recurso de apelación, alguno, de acuerdo con el Artículo 76 del Reglamento de Elecciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** ***1) Darse por enterado; 2) Convocar para la próxima sesión ordinaria al estudiante William Bosbelí Delgado González, carné 199719619 en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario. 3) Otorgar un pin de oro, una plaqueta, un plato y un diploma de reconocimiento al Br. Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, por su participación como representante de los Estudiantes de la Facultad de Arquitectura.***

2.2 Anulación de Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, por inobservancia al Reglamento de Elecciones.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 8 de septiembre 2003 que contiene transcripción del Punto OCTAVO del Acta No. 10-2003 de sesión celebrada por la Junta Electoral el 25 de agosto de 2003, referente a la Continuación del trámite de la elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. Indican que se tuvo a la vista el expediente No. 2003-234 de la Secretaría General, la cual acompaña a la documentación en la que un grupo de estudiantes solicita Recurso de Revisión al proceso de elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. También se tuvo a la vista lo resuelto en el punto Décimo del Acta 4-2003, así como el punto Cuarto del Acta 07-2003 y el Punto Noveno del Acta 9-2003, todos de esa Junta Electoral Universitaria. En el último de los puntos mencionados, se le otorgó un plazo de 48 horas al Consejo Directivo de la Escuela para que respondiera algunas aclaraciones que debía formular en torno a la elección de Representantes Estudiantiles ante su Consejo Directivo, de lo cual a la fecha no respondieron a lo requerido por ese Organismo. La Junta Electoral Universitaria, **considerando** que el Punto Décimo del Acta 4-2003, se aceptó para su trámite el Recurso de Revisión presentado por un grupo de estudiantes inconformes con el proceso de Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; **considerando** que entre los argumentos vertidos se encuentra denuncia de presiones para el ejercicio del voto, anomalías en el padrón electoral, al extremo de que aparece un graduado como elector;

considerando que al Consejo Directivo se le solicitaron aclaraciones en relación con lo denunciado, así como aclaraciones acerca de la base legal para formular la convocatoria, la situación del egresado que votó y la razón por la cual se utilizaron votos distintos y algunos con marcas en la parte posterior; **considerando** que a la fecha no hay respuesta de todo lo señalado, con excepción de haber certificado la base legal de la convocatoria, esta Junta Electoral, tomando en cuenta que a pesar de que se esperaban las aclaraciones del caso, como para dar cumplimiento al principio básico de escuchar las partes antes de emitir juicio y que no puede seguirse a la espera de que el Consejo Directivo responda cuando quiera o pueda, esa Junta Electoral **ACUERDA: 1) Anular las Elecciones efectuadas el 28, 29 y 30 de abril de 2003, por haber incurrido en vicio fundamental de los expresamente señalados en el artículo 73. 2....; 3) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario su intervención a efecto de que analice si con la actitud asumida por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se incurrió en alguna falta como desacato a la autoridad, negligencia y falta de cumplimiento en las funciones como Órgano de Dirección, al no haber cumplido con los requerimientos de esta Junta. Al respecto el Consejo Superior Universitario. ACUERDA: *Trasladar el presente caso a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que de acuerdo con lo acordado en el numeral 3) de la resolución de mérito, proceda a realizar la investigación pertinente y presente a este Consejo el proyecto de formulación de cargos al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.***

2.3 Renuncia del Ing. Agr. Arturo López Cabrera como Representante Titular del Consejo Superior Universitario, ante la Junta Universitaria del Personal Académico.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista Ref. JUPA No. 079.08.03 de fecha 28 de agosto de 2003, que contiene transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 11-2003 de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico el día jueves 21 de agosto de 2003, en la cual se conoció la renuncia del Ing. Agr. Arturo López Cabrera, al cargo de Representante Titular por parte del Consejo Superior Universitario según Punto SEGUNDO, Inciso 2.3 del Acta No. 23-2002 de fecha 09 de octubre 2002. Dicha Junta Universitaria Acuerda: Trasladar el presente renuncia al Honorable Consejo Superior Universitario para su consideración. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo**

Arturo López Cabrera como Representante de este Órgano de Dirección ante la Junta Universitaria del Personal Académico. 2) Convocar a los Señores (as) Miembros (as) del Consejo Superior Universitario, para que en la próxima sesión ordinaria propongan candidatos para que participen en la elección del Representante Titular de este Consejo, ante la Junta Universitaria del Personal Académico.

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

3.1 Ayudas Becarias Programa EPSUM:

El Consejo Superior Universitario con base a lo solicitado por el Coordinador del Programa EPSUM, en su Referencia EPSUM 279-2003, con apoyo en lo determinado en el Artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P. 282-2003, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Otorgarles una ayuda becaria con cargo a la partida 4.1.33.4.22.416, del Presupuesto del Programa EPSUM, a cada estudiante que realiza su E.P.S., en el programa EPSUM, en la forma siguiente:

- 1) En el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor de la Parroquia de San Miguel Febres Cordero, zona 21, por el período del 01 de julio al 30 de noviembre de 2003, y por un monto mensual de **Q.500.00**, a la estudiante: PETRONILA ADOLFO, carné 9818537.
- 2) En el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor de la Parroquia San Francisco de Asis, zona 12, por el período del 01 de julio al 30 de noviembre de 2003, y por un monto mensual de **Q.500.00**, al estudiante: JUAN FRANCISCO ARTEAGA SIGUENZA, carné 27158.
- 3) En la Unidad de Salud de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de julio al 31 de octubre de 2003, y por un monto mensual de **Q.300.00**, a los siguientes estudiantes: ANA PATRICIA MENDEZ CACACHO, carné 39881; JONATHAN ORLANDO FIGUEROA CHACON, carné 9013514; IRMA AZUCENA PATZAN, carné 9515595; WILDA LUCRECIA CONTRERAS GIRON, carné 9651107; ZONIA ELIZABET FERNANDEZ ESPINA, carné 9750205.
- 4) En Punta de Manabique, Izabal, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2003, y por un monto mensual de **Q.500.00**, a la estudiante: ALFY ARACELLY MORALES LECHUGA, carné 9810224. En consecuencia, se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

3.2 Solicitud de la División de Administración de Personal para la creación del Puesto de Operador

de Equipo de Reproducción de Materiales III, y su respectiva definición.-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAPC No. 215-2003 de fecha 04 de septiembre de 2003 de la División de Administración de Personal en el cual hace referencia a lo acordado por este Consejo Superior por medio de las Actas Nos. 36 y 49-94 de fecha 21 de septiembre y 18 de noviembre de 1994 respectivamente, donde ordena a la División de Administración de Personal la realización del estudio del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios; mismo que fue presentado el 29 de octubre de 1998 y aprobado por medio de Acta No. 18-2000 de sesión celebrada el 31 de mayo de 2000, con vigencia a partir del 1 de julio de 2000. En virtud de solicitudes de Revisión a la Clasificación de varias personas que ocupan las plazas de OPERADOR DE EQUIPO DE REPRODUCCIÓN DE MATERIALES II, en la Editorial Universitaria, indica que como producto del citado estudio técnico que la citada División practicó al puesto de OPERADOR DE EQUIPO DE REPRODUCCIÓN DE MATERIALES II, de la Editorial Universitaria, se estableció que al entrar en vigencia el actual Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, la ubicación de las plazas de Editorial Universitaria, quedó: TITULO DEL PUESTO: Operador de Equipo de Reproducción de Materiales II; CATEGORÍA: Calificado "B"; NIVEL: Servicio. En diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad, se cuenta con plazas de OPERADOR DE EQUIPO DE REPRODUCCIÓN DE MATERIALES II, con tareas de menor responsabilidad y complejidad de las que se realizan en la Editorial Universitaria; por lo que dicho puesto sobrepasa a los demás puestos asignados en la Categoría Calificado "B" y al realizar una nueva valoración se determinó que debe ubicarse en la CATEGORÍA "A" del Nivel de Servicio. Como consecuencia se hace necesario crear un nuevo puesto y su respectiva definición para incorporarse en el Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios vigente. Con base en el fundamento legal y el análisis, la División de Administración de Personal APRUEBA crear el puesto de OPERADOR DE EQUIPO DE REPRODUCCIÓN DE MATERIALES III en la CATEGORÍA CALIFICADO "A", clasificación 06.15.18 del NIVEL DE SERVICIO, con su respectiva escala salarial, de ser aprobado, la vigencia será a partir del 1 de julio de 2000. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Denegar la solicitud de la División de Administración de Personal, en virtud de que previamente a la creación de un Puesto que no existe dentro del Sistema de Clasificación de Puestos y**

Administración de Salarios, debe de realizarse un estudio con el objeto de establecer qué impacto financiero y laboral se ocasiona con ello a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Instruir a la División de Administración de Personal, para que acate las disposiciones relacionadas a los plazos que establece la ley para resolver los asuntos de su competencia, conforme el segundo párrafo del Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, “En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días”. 3) Indicar a la División de Administración de Personal que a partir de la fecha queda suspendida la creación de Puestos que no estén dentro del actual Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios.-

3.3

Pronunciamiento del Departamento de Auditoría Interna en relación a opiniones emitidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la devolución de las cuotas laboral y patronal que se han cobrado después de dos años de haber finalizado la suspensión del IGSS o una licencia otorgada.-

El Consejo Superior Universitario conoce REF: A-418-2003 J del Departamento de Auditoría Interna dirigida al Señor Rector, en la cual se refieren a opiniones vertidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos Nos. 11 y 13-2003, la cuales se dieron a requerimiento del Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, en relación a los pagos de cuotas por permisos sin goce de sueldo y por suspensiones IGSS”, en las cuales se expresan aspectos que se contraponen con el criterio de revisión y dictamen de Auditoría Interna, en los expedientes de Jubilación y de Compensación Económica, que se tramitan en la actualidad. En relación al asunto se conoce OPINIÓN No. 20-2003 (14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionada a Referencia A-418-2003 J, de Auditoría Interna dirigida al Señor Rector, cuya copia fue recibida en esa Dirección por lo que ante la alusión que se les hace, se pronuncian en el sentido de que dicha Dirección reafirma el contenido de las opiniones que generaron inconformidad por parte de la Auditoría Interna; indicando por otro lado que al efectuar el análisis del Asunto, se vertió criterio haciéndose uso del conocimiento de la ley, sus instituciones, doctrinas y la facultad interpretativa de las normas jurídicas que poseemos, las que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 119-96, del Congreso de la República, Ley de lo Contencioso Administrativo, no necesariamente son vinculantes. No obstante lo anterior, en virtud que se cuestiona lo opinado por esta Dirección se estima que es saludable que el asunto

sea conocido por el Honorable Consejo Superior Universitario a efecto de someterlo a análisis por una de sus Comisiones. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Darse por enterado y no entrar a conocer el fondo del asunto, en virtud de que no existe ya discrepancia de criterios por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Auditoría Interna en cuanto a las opiniones vertidas en su oportunidad por la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionadas con la devolución de cuotas laboral y patronal que se han cobrado después de 2 años de haber finalizado la suspensión del –IGSS- o una Licencia otorgada.**

3.4 Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad, solicita se otorgue un Reajuste Salarial de Q500.00 a partir del uno de enero de 2004.-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF-127-2003 de la Dirección General Financiera referente a solicitud del Comité Ejecutivo y Consultivo del STUSC que contenido en Oficio Ref. STUSC- No. 274-2003 para que se otorgue un Reajuste Salarial de Q500.00 a los trabajadores a partir del uno de enero de 2004; indicando que del análisis de las Políticas Salariales aprobado por este Consejo Superior mismas que se han cumplido; del impacto financiero para la Universidad al fortalecer la finanzas del Plan de Prestaciones y del sobregiro que ha ocurrido en los rubros de indemnización, pago de energía eléctrica y otros contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos que sobrepasan los 5 millones para el presente año, por lo que en atención a la disposición legal citada y las razones expuestas OPINA: Que en los actuales momentos y tomando en consideración las limitaciones presupuestarias y financieras de la Universidad y mientras perduren las situaciones que ocasionan tales limitaciones, no es posible incluir en el presupuesto para el año 2,004 el reajuste salarial solicitado en esta oportunidad por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen DGF-127-2003 de la Dirección General Financiera y en consecuencia no acceder a lo solicitado por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-.**

3.5 Solicitud de autorización de pago de tiempo extraordinario a favor de los señores Angel Martín

Samayoa y Ricardo Leonel Castillo, Agentes de Vigilancia de esta Universidad.-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio D.G.F.No.601-2003 de la Dirección General Financiera referente al planteamiento efectuado por el Coordinador de la Unidad de Vigilancia, consistente en que se autorice pago de tiempo extraordinario a favor de los señores Angel Martín Samayoa y Ricardo Leonel Castillo, durante los días 15 de septiembre, 20 de octubre, 01 de noviembre, 01, 24, 25 y 31 de diciembre de 2002 y 01 de enero de 2003, correspondientes a días de asueto laboral, mismos que fueron laborados por los trabajadores antes identificados; informando que mediante Oficio D.G.F.No. 371-2003 de fecha 26 de mayo 2003, esa Dirección emitió opinión referente al asunto en cuestión en la cual se argumenta que se comparte la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la División de Administración de Personal, por lo que tomando en cuenta que esa Dirección no tiene potestad de autorizar el referido tiempo extraordinario, al tenor de lo establecido en la norma 9.9 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el presente ejercicio, por lo que sugiere, solicitar al Consejo Superior Universitario, una dispensa en la aplicación de dicha Norma para el presente caso y de esa forma proceder a la realización de los pagos respectivos. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Otorgar la dispensa en la aplicación de la norma 9.9 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el presente ejercicio y en consecuencia se proceda a la realización del pago de tiempo extraordinario a los Sres. Angel Martín Samayoa y Ricardo Leonel Castillo, Agentes de Vigilancia, por los días 15 de septiembre, 20 de octubre, 01 de noviembre, 01, 24, 25 y 31 de diciembre de 2002 y 01 de enero de 2003.**

3.6

Solicitud de Pago por Servicios Prestados de la Ingeniera Fulvia Etelvina De León Acuña, como Docente de Escuela de Vacaciones correspondiente a Diciembre del año 2,002 en la Facultad de Humanidades .-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 14-2003 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a Solicitud de Pago por Servicios Prestados por la Ingeniera Fulvia Etelvina De León Acuña, como Docente de la Escuela de Vacaciones correspondiente a Diciembre del año 2,002 en la Facultad de Humanidades, debido a que la División de Administración de Personal mediante Oficio Ref. DAPS-89-2003 se pronunció en el sentido de no dar trámite

al nombramiento de la citada profesional basado en el artículo 23 del ECUPA; indicando que de los Antecedentes, Fundamento Legal y Análisis del Caso, Dictamina: Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien puede acceder a la solicitud planteada por la Ingeniera Fulvia Etelvina De León Acuña, pues a la misma le asiste el derecho a que se le pague por Servicios Profesionales prestados en la Facultad de Humanidades durante el mes de diciembre del año 2,002. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Aprobar el Dictamen No. 14-2003 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) Ordenar a la Facultad de Humanidades se proceda al pago por servicios prestados a la Ingeniera Fulvia Etelvina de León Acuña, los cuales deberán hacerse efectivos con fondos correspondientes a la Escuela de Vacaciones de la citada Facultad. 3) Recomendar a la Facultad de Humanidades tener un mejor control del personal docente a contratar para evitar la contratación de profesores que no cumplen con los requisitos establecidos.**

3.7

Solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. 03-2003, referente al Proyecto "Construcción de la Red de Servicios Integrados", en la Universidad de San Carlos.-

El Consejo Superior Universitario conoce REF.DSG.169-2003 suscrito por la responsable del Proyecto indicado en el epígrafe del Punto, con el Visto Bueno de las instancias correspondientes de la Dirección General de Administración en la cual somete a consideración para aprobación las Bases que regirán el proceso de Licitación Pública No. 03-2003 referente a la Construcción de la Red de Servicios Integrados de la Universidad (documento adjunto). Así mismo, conoce el Dictamen DGF No. 132-2003 de fecha 18 de septiembre de 2003, suscrito por la Dirección General Financiera, donde del análisis del documento que contiene las especificaciones de dicho Proyecto y la disponibilidad presupuestaria de la Universidad, se determinó que en el Presupuesto de la misma se tiene la reserva requerida de Q24,000.000.00 en la partida presupuestaria No. 4.3.01.4.02.9.91 para la ejecución del proyecto, por lo que esa Dirección emite dictamen favorable, y por consiguiente si el Consejo Superior Universitario estima conveniente aprobar el proyecto en mención, se solicita facultar a esa Dirección para realizar las transferencias presupuestarias que sean necesarias, para trasladar los fondos a los renglones específicos de gasto que detalle la Unidad responsable de la ejecución del proyecto. Por otro lado conoce el oficio SGP 177-9-2003 en donde el

Coordinador General de Planificación emite Dictamen Técnico favorable a las Bases de la referida Licitación; así como el Acuerdo de Rectoría No. 884-2003 en donde se nombra la Junta de Licitación Pública No. 03-2003. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** ***1) Aprobar las Bases de Licitación No. 03-2003 referente al Proyecto “Construcción de la Red de Servicios Integrados” de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Avalar la designación de los profesionales: Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar (Coordinador), Ing. Rolando Grajeda Tobar, Dr. José Ángel de la Cruz Muñoz, Lic. Mario René Monzón Vásquez e Ing. Agr. Roderico Antonio Estrada Muy, para que integren la Junta de Licitación No. 03-2003, según Acuerdo de Rectoría No. 884-2003 de fecha 18 de septiembre de 2003.***

3.8 **Solicitud de autorización para la venta de aproximadamente 5,300 toneladas de caña de azúcar, correspondiente a la zafra 2,003-2004 en la Finca Sabana Grande, de la Facultad de Agronomía.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio D.G.F. No. 616-2003 de la Dirección General Financiera referente a la solicitud de autorización para la venta de aproximadamente 5,300 toneladas de caña de azúcar, correspondiente a la zafra 2,003-2,004, y que se nombre una comisión que esté presente a la referida venta. Al respecto y considerando lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el Punto SEXTO, inciso 6.14 del Acta 45-2003 de sesión celebrada el 21 de agosto de 2003, y lo establecido en el Reglamento para la venta de productos agrícolas y pecuarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autorizado por el Consejo Superior Universitario en el punto SEXTO, del Acta 60-98 y su modificación contenida en el Punto DÉCIMO SEGUNDO, del Acta 24-92 del mismo Órgano de Dirección, en el cual se indica que cuando el valor de la venta de los productos agrícolas o pecuarios es superior a Q125,000.00 la autorización corresponderá al Consejo Superior Universitario; por lo que con base en lo anterior, esa Dirección General Financiera emite Opinión Favorable, para que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice la venta de aproximadamente 5,300 toneladas de caña de azúcar, correspondiente a la zafra 2,003-2,004, por un monto aproximada de Q.477,000.00, de la Finca Sabana Grande, indicando que dicha venta deberá realizarse con apego a lo establecido en el Reglamento ya identificado. En cuanto a la propuesta de la integración de la Comisión para que esté presente en la venta de la caña de azúcar, zafra 2,003-2,004, esa Dirección informa que deberá procederse de conformidad con lo

normado en el sub-inciso 8.3.2, inciso 8.3 artículo 8º. del Reglamento para la venta de productos agrícolas y pecuarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar la venta de aproximadamente 5,300 toneladas de caña de azúcar, correspondiente a la zafra 2,003-2,004 en la Finca Sabana Grande, de la Facultad de Agronomía y en lo que se refiere a la Comisión que se solicita para presenciar la venta, la misma deberá integrarse de conformidad con lo establecido en el subinciso 8.3.2. inciso 8.3 del Artículo 8º. Del Reglamento para la venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

3.9 Solicitud de Dispensa de la Escuela de Ciencia Política para nombramiento de Profesores Interinos en el Segundo Semestre 2003.-

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA D.G.F. No.800-2003 de fecha 18 de septiembre de 2003 de la Dirección General Financiera donde se refiere al Oficio Ref. 31.08.03 de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria parte Académica del Consejo Superior Universitario, por medio del cual opina favorablemente sobre la Solicitud indicada en el epígrafe del Punto, informando que de conformidad con la Ref. D.P. 463-2003 del Departamento de Presupuesto ese departamento procedió de acuerdo a instrucciones de esa Dirección General Financiera y efectuó la ampliación solicitada por la Escuela de Ciencia Política, por lo que emite opinión favorable para que se le otorgue la dispensa correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Autorizar la Contratación de Profesores Interinos durante el Segundo Semestre 2003, en la Escuela de Ciencia Política, en las plazas debidamente presupuestadas.**

3.10 Solicitud de Dispensa para contratar Profesores Interinos en el segundo semestre del 2003, en la Facultad de Humanidades.-

El Consejo Superior Universitario conoce opinión de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica, Referencia No. 38.08.03, de fecha 03 de septiembre de 2003, relacionada con la solicitud de dispensa de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, Punto Vigésimo Cuarto del Acta 17-2003, en virtud que no fueron integrados los Jurados de Oposición del Departamento de Arte, Letras, Filosofía y Escuela de

Bibliotecología; por lo que dicha Comisión opina: 1) Que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la Contratación de Profesores Interinos durante el 2do. Semestre del 2003, en aquellas plazas debidamente presupuestas. 2) Instruir para que dichas plazas salgan a Concursos de Oposición este Semestre, para ocupar las plazas en enero de 2004. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA: 1) Autorizar la Contratación de Profesores Interinos durante el Segundo Semestre 2003 en la Facultad de Humanidades, en las plazas debidamente presupuestadas; 2) Ordenar a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades convoque a Concursos de Oposición las plazas de profesores vacantes en el presente semestre para ser adjudicadas en enero de 2004.

3.11

Solicitud de Dispensa para la Contratación de Profesores Interinos durante el Segundo Semestre del 2003, Carrera de Médico y Cirujano en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-

El Consejo Superior Universitario conoce Opinión de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica, Referencia No. 39.08.03, de fecha 03 de septiembre de 2003, relacionada con la solicitud de dispensa del Consejo Directivo del CUNOC, Punto Séptimo, Inciso 7.25 del Acta CD.15.03 para contratar Profesores Interinos en la Carrera de Médico y Cirujano a requerimiento del Director de la División de Ciencias de la Salud. Por lo que esa Comisión opina. 1) El Consejo Superior puede autorizar la Contratación de Profesores Interinos durante el 2do. Semestre del 2003, en aquellas plazas debidamente presupuestadas. 2) Sacar a Concurso de Oposición este Semestre, para ocupar las plazas en enero 2004. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Autorizar la Contratación de Profesores Interinos durante el Segundo Semestre 2003 en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en las plazas debidamente presupuestadas; 2) Ordenar al Consejo Directivo del –CUNOC- convoque a Concursos de Oposición las plazas de profesores vacantes en el presente semestre para ser adjudicadas en enero del año 2004.**

CUARTO:

REFORMA UNIVERSITARIA

El Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Coordinador General de Planificación y miembro de la Comisión de Reforma Universitaria, informa que previo a presentar la versión ejecutiva de las líneas generales del Plan Estratégico

al Consejo Superior Universitario, se discutirá a nivel de la Comisión de Política y Planeamiento de este Consejo Superior Universitario.

QUINTO: TITULARIDADES

5.1 Facultad de Ingeniería

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 06 de marzo de 2003, y recibido en la Secretaría General el 3 de septiembre de 2003 suscrito por el Secretario de la Facultad de Ingeniería, que contiene transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 08-2003 de Junta Directiva de la citada Facultad, de sesión celebrada el 06 de marzo de 2003, referente a la solicitud de corrección de apellidos del profesor nombrado por Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, mismo que el Consejo Superior Universitario en su Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 05-2003 de sesión celebrada el 26 de febrero del año en curso sancionó la Titularidad de la Ingeniera Vivian Damaris Campos Paiz, siendo el nombre correcto Vivian Damaris Campos González de López. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Rectificar el nombre de la Profesional cuya Titularidad se sancionó en el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 05-2003 de la sesión celebrada el 26 de febrero del año en curso, debiéndose tomar nota que el nombre correcto de la designada como Profesor Titular es Ingeniera Vivian Damaris Campos González de López y no como aparece en dicho Punto.-***

5.2 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Consejo Superior Universitario conoce Ref.S.983.08.03 de la Secretaria Académica de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, donde se refiere a las Actas de Adjudicación de las plazas y nombramientos de Junta Directiva, siendo: Punto Cuarto, Inciso 4.13 del Acta No. 02-01/03; Punto Cuarto Inciso 4.8 del Acta No. 20-10/02; Punto Cuarto, Inciso 4.7, Subincisos 4.7.1 y 4.7.2 del Acta No. 15-07/03 y Punto Primero, Inciso 1.3 del Acta No. 14-07/03; por lo que solicita la Sanción de Titularidad de los Profesores: Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil; Lic. Edgar Amílcar García Pimentel; Dr. Julio César Cajón Manzo y Licda. Margarita Pérez de Juárez. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Designar como Profesores Titulares a los Profesionales: Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil; Lic. Edgar Amílcar García Pimentel; Dr. Julio César Cajón Manzo y Licda. Margarita Pérez de Juárez.***

5.3 Escuela de Trabajo Social.-

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. S.A-739-03 suscrita por la Secretaría Administrativa de la Escuela de Trabajo Social donde traslada el expediente y resolución del Consejo Directivo de la citada Escuela contenido en el Punto TERCERO del Acta No. 28-2002 por medio del cual adjudicó la plaza por Concurso de Oposición a la Licenciada MARCIA CLAUDINA GALINDO DE SANDOVAL; solicitando en consecuencia la Sanción de Titularidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Designar como Profesor Titular I a la Licenciada Marcia Claudina Galindo de Sandoval.**

SEXTO: **Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación respecto a solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, para que se permita a estudiantes de Licenciatura con pensum cerrado y pendientes de Tesis de Grado, cursar programas de Maestría y que al presentar la Tesis de Maestría se les otorgue los títulos tanto de la Maestría como de la Licenciatura.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 24 de Junio de 2003 y recibido en la Secretaría General el 20 de agosto de 2003 de la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, en donde dicha Comisión conoció sobre la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía para que se permita a estudiantes de Licenciatura con pensum cerrado y pendiente de tesis de grado, cursar programas de maestría en la citada facultad y que al presentar la tesis de maestría se otorgue los títulos tanto de la maestría como la de Licenciatura. Indica que se procedió a solicitar opinión a los órganos de Dirección de las Unidades Académicas y al Sistema General de Postgrado, por lo que después de analizar las mismas, Dictamina: Recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario acceder a lo solicitado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía: 1. Dispensar de la aplicación de las literales a) y b) de Artículo 63 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 61, inciso b) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado a los estudiantes de programas de licenciatura con pensum cerrado para poder cursar programas de maestría y obtener el título de la Licenciatura al presentar la tesis de Maestría, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente: a. La Maestría que se cursa sea afín a la Carrera de Licenciatura. b) La Maestría a cursar sea en una Maestría en Ciencias. c) El promedio del estudiante se ubica arriba del tercer cuartil dentro del grupo de estudiantes que ingresaron en ese

año. 2. Los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas autorizarán la inscripción de estudiantes que cumplan con lo señalado en el numeral 1. para ello los estudiantes interesados deberán cursar solicitud escrita adjuntando constancias. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Regresar el expediente a la Comisión de Docencia e Investigación para que requiera la Opinión a las Unidades Académicas y junto a dichas opiniones se adjunte el Dictamen emitido en su oportunidad por el Consejo del Sistema General de Estudios de Postgrado de la Universidad, para que sea conocido nuevamente por el Consejo Superior Universitario en un plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución.**

SÉPTIMO: Convenio Marco entre la Procuraduría de Derechos Humanos y la Universidad de San Carlos de Guatemala, para investigación, vigilancia y seguimiento de los Acuerdos de Paz.-

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA No. 321-2003 de la Dirección de Asuntos Jurídicos por medio de la cual trasladan el Proyecto de Convenio entre la Procuraduría de Derechos Humanos y la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que dicho Proyecto de Convenio debe ser elevado a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario antes de la suscripción del Señor Rector. En tal sentido sugiere utilizar la versión de Proyecto de Convenio ya revisada (propuesta por el Dr. Angel Sánchez Viesca) y el cual cuenta con dictamen favorable en Providencia No. 268-2003 en el cual se refrenda el Dictamen No. 12-2003(02) de dicha Dirección; así como, de la Coordinadora General de Cooperación en Providencia CCI No. 264-05-03. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Autorizar al Señor Rector para que proceda a la firma del Convenio Marco entre la Procuraduría de Derechos Humanos y la Universidad de San Carlos de Guatemala.-**

OCTAVO: Solicitud de aumentar como mínimo a dos, el número de Representantes de cada sector legítimamente constituido e integrado en el Frente Laboral de la Universidad de San Carlos de Guatemala –FLUSAC- ante la Comisión Técnica Multisectorial que estudia la problemática del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce OPINIÓN No. 29-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con solicitud de aumentar como

mínimo a dos, el número de Representantes de cada sector legítimamente constituido e integrado en el Frente Laboral de la Universidad de San Carlos de Guatemala-FLUSAC- ante la Comisión Técnica Multisectorial que estudia la problemática del Plan de Prestaciones, según resolución de este Consejo Superior Universitario en el Punto Único del Acta No. 12-2003. Después de analizar el expediente de mérito, esa Dirección es del criterio que es potestad discrecional del Consejo Superior Universitario, acceder o no a lo solicitado por el FLUSAC, y dirimir sobre la pertinencia de permitir que se integren otros representantes a la Comisión Técnica Multisectorial. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA: No acceder a lo solicitado, por el Frente Laboral de la Universidad de San Carlos de Guatemala –FLUSAC-, el en virtud que la Comisión Técnica Multisectorial que estudia la problemática del Plan de Prestaciones ya fue nombrada en su oportunidad y a la fecha ya se encuentra trabajando sobre el asunto, por lo que no se considera conveniente incluir a más personas en la misma.

NOVENO:

Recursos de Aclaración y Ampliación, interpuestos por el Licenciado EDGAR BALSELL CONDE, en contra de la resolución contenida en el Punto Segundo, inciso 2.1 del Acta 22-2003 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de septiembre de 2003.-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 55-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 18 de septiembre de 2003, relacionado con los Recursos de Aclaración y Ampliación, interpuestos por el Licenciado Edgar Balsells Conde, en contra de la resolución contenida en el Punto Segundo, inciso 2.1 del Acta 22-2003, de sesión celebrada el 10 de septiembre de 2003. Con fecha 17 de septiembre de 2003, el Licenciado Edgar Balsell Conde, presentó memorial mediante el cual interpone los recursos de Aclaración y Ampliación, manifestando su inconformidad en la calificación de su Currícula, argumentando que entre los requisitos que debe llenar los candidatos es el de ser versado en asuntos económico sociales y siendo en el presente caso que los elegidos únicamente acreditaron ese requisito con “constancias”. Del estudio del expediente de mérito se puede determinar que la resolución impugnada, (salvo que el propio Consejo lo decida a petición de uno de sus miembros) no es susceptible de aclaración y ampliación, en virtud de que no es una resolución que resuelva una impugnación, establecida en el Reglamento de Apelaciones de la Universidad, por lo que esa Dirección, Dictamina : a) Que el presente expediente debe ser elevado a

conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario. b) Que el Honorable Consejo Superior Universitario **PUEDE RECHAZAR** los Recursos de Aclaración y Ampliación, interpuestos por el Licenciado Edgar Balsells Conde; en contra de lo acordado en el Punto SEGUNDO, inciso 2.1 del Acta No. 22-2003, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de septiembre de 2003, por no ser lo acordado, consecuencia de la interposición de una impugnación, único caso en el que proceden. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA: *Rechazar los Recursos de Aclaración y Ampliación interpuestos por el Licenciado Edgar Balsells Conde por las siguientes razones: 1) Porque la Aclaración y Ampliación solo procede cuando se presente como consecuencia de una resolución emanada por el Consejo Superior Universitario con motivo de un Recurso de Apelación. 2) Porque el presente caso trata de un nombramiento por elección que constituye un acto administrativo no impugnabile. 3) El interponerte si fue tomado en cuenta para participar en la elección porque cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. 4) La Aclaración y Ampliación cuando procede no modifica el fondo del asunto, sólo se aclara los pasajes oscuros o ambiguos de una resolución y se amplía la misma cuando se ha omitido resolución sobre algún punto o solicitud, lo que en este caso no se da en virtud de que el acuerdo del Consejo Superior Universitario al que se hace referencia fue emitido en forma clara.*

DÉCIMO: **Carta de Aclaración enviada por el Señor Rector al Director del Diario La Hora.-**

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. R. 554-2003 de fecha 19 de septiembre de 2003, que se refiere a la aclaración solicitada por el Rector, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, al Director del Diario La Hora, con relación a lo publicado en dicho Diario, en la página 6; el día 5 de septiembre de 2003 titulado “C.S.U. debe ser más selectivo en sus decisiones”. Al respecto después de amplia deliberación el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** *Darse por enterado.*

DÉCIMO PRIMERO: **Recurso de Reposición interpuesto por el Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar, en contra de la Resolución contenida en el Punto Séptimo del Acta No. 17-2003 de fecha 16 de julio del 2003, del Consejo Superior Universitario.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 50-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Reposición en contra de

la Resolución contenida en el Punto Séptimo del Acta No. 17-2003 de este Órgano de Dirección interpuesto por el Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar ante los Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitando que la misma se deje sin efecto en virtud de que las opiniones expresadas en el ejercicio de su cargo como Magistrado de la Corte de Constitucionalidad, son independientes del Órgano o entidad que lo designó y que por las mismas no puede ser perseguido, aduciendo que lo resuelto por el Consejo Superior Universitario lo que logra es provocar odio y descrédito de su persona y pone en riesgo su labor profesional, docente y en peligro su vida, al igual que la de los miembros de su familias. De las consideraciones Legales, Análisis del Caso esa Dirección de Asuntos Jurídicos Dictamina: Que en virtud de haberse llenado todos los requisitos legales contemplados en la Ley de lo Contencioso Administrativo, el Recurso de Reposición planteado por el Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, en contra de la resolución contenida en el Punto Séptimo del Acta 17-2003 de fecha 16 de julio del año en curso, el Consejo Superior Universitario puede aceptarlo para su trámite y, consecuentemente, deben concederse las audiencias señaladas en el artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Para el efecto de darle trámite al referido Recurso, debe emitirse la primera resolución que corresponda, pudiendo hacer uso del proyecto de resolución que se acompaña. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA: *Trasladar nuevamente el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que emita Dictamen conjunto con el Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, para conocimiento de este Consejo Superior en la próxima sesión ordinaria.-*

DÉCIMO SEGUNDO:**INFORMES****12.1****DE SECRETARÍA.**

1. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Orozco Monzón, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, a los Señores Consejo Directivo del Centro Universitario de Suroriente, de fecha 28 de Agosto de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Quinto del Acta No. 09-2003, con relación a la Certificación de calidad de los estudiantes electores en la elección de Director del Centro Universitario de Suroriente y memorial presentado por el Ingeniero Agrónomo Soel García Castro Profesor de ese Centro.

2. Oficio enviado por Ligia Fuentes, Estudiante de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a los Señores Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de fecha 03 de Septiembre de 2003, donde hace del conocimiento que la Licenciada Rita Coralia Pérez de López le agredió física y verbalmente.
3. Oficio enviado por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, a Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 03 de Septiembre de 2003, donde manifiestan su rechazo por la suspensión del Bono 14 y Diferido a los jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
4. Oficio enviado por el Ingeniero Angel Arce Canahui, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 27 de Agosto de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.6, Subinciso a, del Acta No. 17/2003, con relación a la anulación de elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo.
5. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Orozco Monzón, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, a los Señores Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, de fecha 28 de Agosto de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Séptimo, del Acta No. 09-2003, con relación al Recurso de Revisión y elecciones de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social.
6. Oficio enviado por la Licenciada Noemí Luz Navas, al Ingeniero Eduardo Arturo López Cabrera, de fecha 28 de Agosto de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Cuarto, del Acta 10-2003, con relación a las ausencias del Ing. López Cabrera.
7. Oficio enviado por la Licenciada Rita Pérez de López, Directora Nivel Introdutorio y Área Básica de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a los Señores Miembros de la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de fecha 09 de Septiembre de 2003, donde manifiesta su preocupación con relación a la nota enviada por la estudiante Ligia Fuentes, donde informa que fue agredida física y verbalmente.
8. Oficio enviado por el Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, a Honorables Miembros

- del Consejo Superior Universitario, de fecha 04 de Septiembre de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Quinto, Inciso 15.4 del Acta 23-2003, con relación a Licencias.
9. Oficio enviado por los Licenciados Víctor Manuel Ramírez, Donaldo Vásquez, Juan Carlos Fernández, Axel Santizo, Silvia de Paniagua, Maribel Alvarez e Irma Marroquín, a Honorables Señores del Tribunal Electoral, de fecha 08 de Septiembre de 2003, comparecen respetuosamente a evacuar audiencia concedida, en relación al Recurso de Apelación planteado en contra del Punto Quinto del Acta No. 07-2003 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria.
 10. Carta abierta enviada por el Ingeniero Marino Eleazar Reyes Rivadeneira, al Consejo Superior Universitario, donde hacer saber que se debe estimular todo esfuerzo que los docentes desarrollan con esmero, con mística, con paciencia y ante todo con el amor que la tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala se merece.
 11. Oficio enviado por Alvaro Ortiz Arreaga, Presidente del Consejo Electoral Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, a la Señora Vocal I de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 12 de Septiembre de 2003, donde manifiesta su compromiso de velar y garantizar un proceso electoral transparente para la elección de Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Medicina.
 12. Oficio enviado por el Licenciado Gustavo Bonilla, Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 12 de Septiembre de 2003, donde envía fotocopia debidamente certificada de la resolución contenida en el Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta 35-2003 de sesión celebrada por Junta Directiva de esa Facultad.
 13. Oficio enviado por el Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, al Licenciado Marco Tulio Paredes, Auditor General, de fecha 05 de Septiembre de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Segundo, Acta 17-2003 de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, con relación al Proceso de Desarrollo Histórico del Plan de Prestaciones.

DÉCIMO TERCERO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

- 13.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán; Doctor Ariel Abderraman Ortíz López, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, Licenciado José María Galindo Soto, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Ingeniero Ángel Roberto Sic García, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señor José Daniel Escobedo Franco, Señor Carlos Gustavo Alonzo, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señor José Gerardo Palomo Jordán, Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; y la Licenciada Rosa María Ramírez Soto.
- 13.2** Luego llegan: (09:35) Señorita Ingrid Odette Lee Villela; (09:40) Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo; (09:45) Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera; (09:50) Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, (11:00) Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón; (11:20) Licenciado Roberto Genero Orozco Monzón; (16:30) Señor José Gerardo Palomo Jordán.
- 13.3** Al momento de la aprobación de la agenda la Dra. Ana Margarita Rodas Rodas solicita se incluya dentro de la misma la revisión del Punto Décimo Segundo del Acta No. 22-2003 de fecha 10 de septiembre de 2003, en virtud de que en dicho punto no se transcribió con exactitud lo acordado por el Consejo. Ante lo expuesto el Ingeniero Odelín Enrique López Recinos propone que para evitar casos como ese, no se proceda a la transcripción

de los puntos acordados por el Consejo Superior Universitario sin que antes se haya aprobado el Acta correspondiente; moción que contó con la anuencia de los miembros del Consejo Superior.

- 13.4** Al momento de conocer el punto Décimo que se refiere a la aclaración enviada por el Señor Rector al Diario La Hora, el Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, informó que la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario para redactar la aclaración que publicara Consejo ya la redactó por lo que hará entrega del mismo a la Secretaría para su publicación.
- 13.5** Siendo las dieciséis horas (16:00) a propuesta del Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez el Consejo Superior Universitario acordó la modificación del orden de la Agenda aprobada; por lo que se entró a conocer como Punto Noveno (9º.) el Recurso de Aclaración y Ampliación presentado por Licenciado Edgar Balsells Conde al que correspondía ser el Punto Décimo Quinto.
- 13.6** El Representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicita dejar constancia de lo siguiente: Por tener que retirarme, quiero dejar constancia en relación al Foro de Candidatos a Presidente que realizará la USAC en Octubre, manifiesto y solicito que no se invite al candidato del Partido de Gobierno por cuanto la USAC estimó que su inscripción no era posible en virtud de las prohibiciones constitucionales; por lo mismo sería inconsecuente invitarlo pues esto validaría su condición de candidato y la USAC no sostendría su criterio. f. Fernando José Castillo Cabrera.
- 13.7** Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión: Doctor M.V. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, por encontrarse en actividades de aniversario en su Facultad.
- 13.8** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las diecisiete horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

